



**ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON
PARRAL**



REGLAMENTO INTERNO

DE EVALUACION 2021

Y PROMOCION ESCOLAR



Visto:

Con fecha 31 de diciembre del 2018 el Ministerio de Educación, subsecretaría de Educación aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

El PEI del establecimiento Educacional modificado el 26 de marzo del 2019.

El reglamento Interno de convivencia y los protocolos de actuación de la escuela José Matta Callejón actualizados a marzo del 2019.

Los decretos exentos del ministerio de educación N° 170/2009 y N° 83/2015

Las bases curriculares y programas de estudio correspondientes

Los estándares de aprendizaje

La derogación del decreto 511 de 1997. A contar de marzo del año 2020 entra en vigencia para todos los establecimientos educacionales del país el decreto supremo de Evaluación, calificación y promoción escolar N° 67/2018.

Consideraciones:

Que el decreto 67 exento del 2018 será de ahora en adelante el “único de evaluación y promoción escolar” para todos los establecimientos educacionales del país.

Que, con el fin de contar con un proceso de evaluación se permita al Consejo de profesores efectuar su análisis con apego a los principios de objetividad, imparcialidad y eficiencia, se ha estimado relevante definir expresamente criterios técnicos conforme a los cuales se realizará la evaluación de cada estudiante asegurando calidad, coherencia, pertinencia y que la repitencia sea una medida excepcional, teniendo presente el aprendizaje integral.

Que la evaluación sea variada, intencionada propicia y coherente con los indicadores a medir y permita a nuestro establecimiento recoger información para determinar los logros de cada estudiante y poder ajustar las prácticas y de esta forma dar atención a la diversidad con aprendizajes integrales.

A través de este reglamento se atienden las áreas de gestión con objetivo de mejorar las prácticas docentes en el aula y establecimiento educacional y por consiguiente los aprendizajes de los y las estudiantes.

El Reglamento de Evaluación de la Escuela José Matta Callejón actualizado a la fecha agosto del 2019. Está en estrecha concordancia con nuestro Proyecto Educativo institucional y reglamento de convivencia Escolar.

Como consta en las bases curriculares emanadas por el MINEDUC en el año 2012, Las escuelas reciben una herramienta que les permite desarrollar en sus estudiantes conocimientos, habilidades y actitudes relevantes y actualizadas, que conforman un bagaje cultural compartido, que vincula a nuestros jóvenes con su identidad cultural y, a la vez, los contacta con el mundo globalizado de hoy. Por tanto, este reglamento contempla cada una de las instancias de evaluación realizadas en el establecimiento de tal manera de asegurar una evaluación pertinente, atendiendo a la diversidad, poniendo énfasis en el conocimiento y aprendizaje de los y las estudiantes claramente definidas en los estándares de aprendizaje.

1.-NORMAS GENERALES:

Artículo N° 1. El presente Reglamento interno de evaluación y promoción escolar establece la normativa para los estudiantes cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en el nivel de educación básica del establecimiento José Matta Callejón teniendo como referente jurídico el decreto N°67/2018 del Ministerio de Educación que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos n° 511/1997, N° 112/1999 y N° 83/2001

Artículo N 2: Para efectos de este reglamento de Evaluación se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por lo que emanan del decreto 67/2018 y que como establecimiento nos competen para la ejecución de este y para llevar a cabo el proceso de Evaluación y promoción escolar de los estudiantes de la escuela José Matta Callejón.
- b) **Evaluación:** Es un insumo para recoger información utilizada por los docentes en forma sistemática, permanente y objetiva para medir los avances, logros y aprobación de cursos de los y las estudiantes.

b1) Evaluación Diagnóstica: Es la aplicación de un instrumento de evaluación que se hace al inicio de cada proceso de aprendizaje, (Año escolar y unidad) Aplicada por un docente, especialista o quien se asigne con la finalidad de establecer los puntos de partida y competencias de los o las estudiantes y así detectar carencias, dificultades, lagunas o errores y de esta manera diseñar actividades remediales, profundizar los objetivos y adecuar el tratamiento pedagógico.

Este tipo de evaluación no necesariamente será una prueba escrita, puede ser una actividad registrada, programada, grupal o individual y no lleva calificación sumativa, sin embargo, será informada con un concepto o nota.

b1.1) Al inicio del año escolar que se registrará en el leccionario con los conceptos de:

Bajo	= B
Medio Bajo	= MB
Medio alto	= MA
Alto	= A

B1.2) Evaluación Diagnóstica al inicio de cada Unidad: Se registrará en las bitácoras de cada profesor para definir conductas de entrada, conocimientos previos y habilidades utilizando los conceptos:

Logrado	= L
Medianamente Logrado	= ML
No Logrado	= NL

b2) Evaluación Formativa: Es un proceso constante cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, se utiliza para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.

b3) Evaluación Sumativa: Corresponde a aquel proceso donde se trata de establecer balances fiables de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje. Es una evaluación que verifica los resultados obtenidos por los estudiantes y se usa principalmente para la certificación del logro y es la que se comunica al apoderado periódicamente como calificación.

c) **Calificación:** Método utilizado para evaluar cuantitativamente y categorizar el rendimiento escolar de los estudiantes..

Las calificaciones escolares serán expresadas en número de 1 a 7

d) **Curso:** Nivel académico al que pertenece el estudiante según su edad y que será aprobado de acuerdo a sus logros de aprendizajes y que constará según sus calificaciones.

e) **Promoción:** La situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso.

2.-DE LA EVALUACION

Artículo 3º: El presente reglamento considera el periodo de evaluación Semestral, lo que contempla un Primer Semestre que se inicia al comienzo del año escolar y un Segundo semestre que se inicia al término de las vacaciones de invierno.

Artículo N°4: El proceso de Evaluación que se aplique a los estudiantes del establecimiento podrá ser diagnóstica, formativa o sumativa

Se aplicarán diferentes estrategias para llevar a cabo la evaluación formativa, de los cuales se consideran: **Realización de las actividades** de la clase.

Comunicación personal: Métodos de evaluación orientados a interactuar con los estudiantes con el fin de recabar información sobre su aprendizaje, tales como preguntas planteadas durante una sesión, entrevistas, entre otros.

Desempeño: Métodos orientados a que los estudiantes creen algún producto que dé cuenta de su aprendizaje. Esto puede tener la forma de un informe, debate, mapa conceptual, afiche, etc.

Respuesta extendida: Métodos orientados a que los estudiantes escriban una respuesta a una pregunta o tema definido, tales como ensayos, revisión bibliográfica, etc.

Selección de respuestas y respuestas cortas: Métodos donde los estudiantes seleccionan la o las opciones que mejor responden una pregunta, o responden brevemente una pregunta, por ejemplo, mediante verdadero o falso, cloze (Completación de oraciones) o relación entre columnas.

Durante y al final de una clase, de alguna actividad o instancia en donde el profesor estime conveniente recoger la información y verificar el logro de los aprendizajes por los estudiantes, se podrán realizar evaluaciones formativas.

Artículo N°5: Toda actividad de clases, dentro o fuera del aula propicia el trabajo colaborativo que permite ser evaluado formativamente los progresos de los estudiantes con lista de cotejo o rúbricas previamente. El promedio de varias evaluaciones formativas se puede considerar una calificación sumativa.

Se aplicará la Evaluación sumativa al final de un proceso y su valoración dependerá del puntaje Ideal del producto y el puntaje obtenido por el o la estudiante y se usará una escala de notas. (Según artículo N°-- --donde se explicita el % de exigencia y situaciones especiales)

Estrategias de evaluación en su función sumativa:

- Prueba escrita u oral.
- Investigación en grupo o individual.
- Exposición que requieran el planteamiento de un problema, la propuesta de un método de solución y la verificación de propuestas.
- Participación en debates que aborden el tema en su conjunto.
- Realización de un producto.

- Realización y / o explicación de experiencias de laboratorio, trabajo de campo, etc.
- Problematización del contenido, para que puedan ser transferidos a diferentes situaciones.
- Actividades de simulación de alguna acción que permita la aplicación del conocimiento.
- Actividades que permitan la observación directa del aprendizaje del estudiante o alumno, en el que se revela la capacidad desarrollada.
- Producciones escritas que requieran: la generación de soluciones alternativas, la asunción de posiciones, el juicio crítico, la expresión de ideas, sentimientos y preferencias, haciendo suposiciones y conclusiones válidas, interpretando informes Estadísticas y mensajes de los medios de comunicación.

Artículo N°6: Los alumnos no podrán ser eximidos en ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que su plan de estudio o grado contemple. (Decreto 83/2015) Sin embargo y cuando la situación lo amerite, (Inasistencia debidamente justificada) el profesor en conjunto con la especialista que acude al aula podrán determinar que él o la estudiante sea eximido de al menos una evaluación por motivos de salud u otro.

Artículo N° 7: De la Diversificación de la Enseñanza (Orientaciones Dcto 83/2017)

a) Planificación de aprendizaje:

Proceso sistémico y flexible en que se organizan y anticipan los procesos de enseñanza aprendizaje para orientar la práctica pedagógica en función de apoyar a los estudiantes para avanzar en el logro de los objetivos de aprendizaje

b) Planificación diversificada:

Debe considerar dar respuesta a la diversidad de estudiantes del aula a través de un análisis curricular y de los estudiantes. (Conocer los ritmos, estilos y características y necesidades de aprendizaje). La que implica la realización de codocencia entre profesor de aula común y profesor especialista.

Cada curso dispone de 7 cupos de atención para el PIE, dos para necesidades educativas permanentes y 5 para las necesidades educativas transitorias; no obstante, a ello todo estudiante que tenga necesidades educativas Especiales recibirá apoyo y acompañamiento a lo menos en aula común.

Estrategias de la planificación diversificada:

- ✓ Estrategias de la organización del trabajo Escolar: Se relaciona con el material, con el uso adecuado de los tiempos, con el orden, recursos y modelar las actividades para facilitar la comprensión por parte del estudiante.
- ✓ Ajustes para flexibilizar el currículo: Tiene relación con la priorización y organización de los objetivos con la finalidad de ser una herramienta aplicada por el docente y que permita a los estudiantes fortalecer la autonomía, las habilidades sociales y comunicativas, la percepción, la organización Temporo-espacial, capacidades cognitivas y ejecutivas, la Meta-cognición y la autogestión.
- ✓ Estrategias relacionadas con el ambiente de Aula: Dice relación con organizar y mantener un ambiente de aula estructurado, ordenado y predecible, pero flexible y que dé cabida a la espontaneidad. Estableciendo normas claras y explícitas en términos positivos.
- ✓ Metodología basada en la participación y la ayuda mutua: Considera el fortalecer instancias de aplicar estrategias de apoyo para crear un vínculo positivo entre estudiantes, ya sea asignando responsabilidades, aplicando tutorías entre pares o realizar trabajos en grupos donde todos puedan aportar y participar.
- ✓ Ajustes de los tiempos al ritmo de aprendizaje: Promueve utilizar mejor los momentos de mayor rendimiento para programar y organizar la jornada de trabajo, favoreciendo los tiempos de concentración y descanso.
- ✓ Personalizar las demandas. Es dosificar la cantidad de trabajo para ejecutarla de manera progresiva para centrarnos en lo que el estudiante puede aprender con la mediación del docente.
- ✓ Dinamizar las actividades: Anticiparse a las necesidades de descanso y movimiento del estudiante, considerando actividades de carácter recreativo. (Pausas activas o quiebres humorísticos o artísticos).
- ✓ Retroalimentación: Requiere reforzar los éxitos para mejorar la autoestima y seguridad personal. Como también proporcionar retroalimentación inmediata evitando la repetición de producciones erróneas o incompletas.
- ✓ Autorregulación: Potenciar el desarrollo de hábitos de tal manera que el alumno sea organizado, planificado y ordenado. (Lleve el calendario de evaluaciones, trabajos, etc).

Artículo 8: Adecuación Curricular:

Cuando la planificación diversificada no logra satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes, por requerir éstos apoyos más significativos, y previa evaluación Psicopedagógica, se deben realizar adecuaciones curriculares haciendo participe de ella a toda la comunidad educativa, especialmente a los padres del estudiante.

Entendiéndose como

a) Adecuación Curricular de acceso:

Son aquellas adecuaciones que intentan reducir e incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso de información, expresión y comunicación. Por lo que se le da énfasis a la forma en que se presenta la información en documentos, evaluaciones o textos, ya sea de tamaño, color, braille si lo amerita o destacando. Permitiendo también distintas formas de respuestas a tareas o evaluaciones. Lo que debe quedar registrado en el Plan de apoyo individual de cada estudiante.

b) Adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje:

Son aquellas adecuaciones que realiza el profesor en conjunto con la Especialista, adecuando los objetivos en su complejidad y priorizando en temporalidad los mismos y en función de los requerimientos específicos de cada estudiante, con relación a los aprendizajes prescritos. También se da enriquecimiento del currículo para aquellos alumnos que se encuentran en un nivel más avanzado en relación a sus compañeros dadas las características y necesidades.

Cuando se han buscado las formas de adecuación curricular y estas no resultan eficaces, se puede recurrir incluso a la obviación de algunos objetivos de aprendizaje.

Toda adecuación curricular a los objetivos de aprendizaje, será registrada en un PACI.

Artículo N° 9: De la evaluación diferenciada: Se entenderá como el proceso pedagógico que le permite a los docentes identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcancen aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta a la mayoría. Es decir, es la consecuencia de una adecuación curricular.

Objetivos:

- A) Favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados, en el plan de estudios de la escuela, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.
- B) Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido, para la superación de dichas barreras, debiendo el estudiante recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

En casos excepcionales y especiales que no menciona este Reglamento, será facultativo del Director acoger las apelaciones de Profesor Especialista y/o docentes de asignatura, Profesionales de apoyo para resolver situación final.

3. DE LA CALIFICACIÓN:

Artículo N° 10: El presente reglamento considera los conceptos de calificación desde la nota 1,0 a 7,0 con régimen semestral, con una sola nota final luego de cada semestre que será el promedio de las calificaciones obtenidas durante el proceso y una nota única anual que será el promedio de los dos semestres.

Artículo N° 11: Nuestro Establecimiento Educacional certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica. No obstante, la ceremonia de entrega de licencias de octavo año se ejecutará según acuerdo del consejo de profesores vistas las condiciones conductuales y atenuantes de cada curso.

Artículo N° 12: Las calificaciones de la asignatura de Religión no incidirán en el promedio final y serán conceptualizadas con las siguientes equivalencias:

Concepto	Simbología	Equivalencia
I	Insuficiente	de 1,0 a 3,9
S	Suficiente	de 4,0 a 4,9
B	Bueno	de 5,0 a 5,9
MB	Muy Bueno	de 6,0 a 7,0

Artículo N° 13: La cantidad de notas de cada asignatura están consignadas en la tabla que abajo se explicita, sólo como mínimas para cada asignatura quedando a criterio del profesor si asigna más calificaciones en su asignatura.

Asignatura	Primer Ciclo		Segundo Ciclo	
	Cantidad de horas asignatura	Notas Mínimas	Cantidad de horas asignatura	Notas Mínimas
Lenguaje	8	5	6	4
Matemática	6	4	6	4
Ciencias Naturales	3	3	4	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	3	4	4
Inglés			3	4
Ed. Tecnológica	1	3	1	3
Artes Visuales (artística)	2	3	2	3
Música	2	3	1	2
Educación física	4	4	2	3
Religión	2	3	2	3

a) Los estudiantes asistirán a talleres de la Jornada Escolar Completa, los que serán evaluados semestralmente con una nota que constituirá una nota parcial en la asignatura a que se le asigne según se indica la tabla. Siendo responsabilidad del profesor que realice el taller, tener los promedios del taller a tiempo para que el profesor de la otra asignatura la pueda anexar al sector que le corresponda

TALLER	CURSOS							
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Inglés	Lenguaje	Lenguaje	Lenguaje	Lenguaje				
Música e instrumentos		Música						
Danza	Artes Visuales	Artes Visuales	Artes Visuales	Artes Visuales				
Deporte			Ed. Física		Ed. Física			
Taller Digital				Tecnología				
Manualidades	Tecnología					Artes Visuales		
Números							Matemática	Matemática
Cuero					Historia	Historia	Historia	Historia
Costura						Tecnología	Tecnología	Tecnología
Teatro					Lenguaje			

- c) Las asignaciones de las calificaciones de los talleres podrán ser modificadas en caso de reformulación de la JEC.

Artículo 14: De la Información y las Inasistencias:

- a) Los docentes informarán a los estudiantes los objetivos y logros a alcanzar en la clase.
- b) Los docentes enviarán en forma escrita un calendario de pruebas, en caso de que la evaluación no pueda realizarse el día fijado por razones de fuerza mayor, se llevará a cabo en la clase siguiente de la asignatura en cuestión. En el caso de que el docente no envíe el calendario semestral, deberá informar al menos 3 días antes la evaluación sumativa. Esto no corre en el caso de una evaluación formativa.

- c) **Rendición de evaluación en caso de Licencia Médica:** Todas las evaluaciones pendientes serán realizadas el día jueves siguiente a su reintegro y previa conversación con profesor de asignatura correspondiente, utilizándose la escala que rige para todo el alumnado que es la del 60% de exigencia para el 4.0. y se le tomarán las evaluaciones el día jueves próximo previa conversación con el profesor de la asignatura. Esto con la finalidad de no interrumpir su proceso educativo en el aula.

Esta evaluación podrá ser tomada por el profesor de la asignatura, U. T. P u otro profesor que se asigne en el momento. Si esta evaluación corresponde a las asignaturas instrumentales y el estudiante debe más de una, sólo se le podrán tomar dos evaluaciones en el día.

- d) En caso de que el estudiante haya faltado a clases, se atrase con evaluaciones y **No presente certificado médico** o una justificación de catástrofe familiar o personal, el porcentaje de exigencia de su evaluación será con la escala del 70% para el 4.0 y se le tomarán las evaluaciones el día jueves próximo previa conversación con el profesor de la asignatura. ésta evaluación deberá ser rendida después de la jornada de clases; es decir a las 16:10 en U.T: P. Cada profesor será responsable de dejar la evaluación en UTP.
- e) Todas las inasistencias a evaluación deben ser justificadas por el apoderado personalmente y según protocolo establecido por el Departamento de Apoyo al Estudiante.
- f) El docente tiene un plazo de 7 días hábiles para entregar el resultado de cualquier evaluación que realice a los estudiantes y realizar la retroalimentación correspondiente de tal manera de asegurar la aprehensión de los aprendizajes, asegurándose de que esta quede registrada en el leccionario y en los cuadernos de los estudiantes.
- g) En caso de que el estudiante sea sorprendido copiando, se retirará su evaluación, se fijará una nueva fecha y se le informará al apoderado. Quedando registrada la situación en la hoja de vida del estudiante en el leccionario. Se aplicará la sanción estipulada en el artículo 17 del reglamento de convivencia escolar.
- h) Los resultados de las evaluaciones serán expresados como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas o actividad de aprendizaje, para fines de registrarla en escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal (centésima o superior aproximando la décima correspondiente) y un nivel de exigencia del 60% para la nota 4,0.

- i) En caso de que la evaluación sea de procesos, el profesor podrá asignarle ponderación a cada etapa de esta de hasta un 30% y el producto final corresponderá a un 70% de la nota.
- j) Será responsabilidad del profesor comunicar a los padres y/o apoderados en entrevistas, reuniones de apoderados e informes que pueden ser mensuales y/o bimensual las calificaciones obtenidas por su pupilo(a) mínimo dos veces por semestre y antes de finalizado cada periodo.
- k) El certificado anual de estudios, los informes de nota, informe de personalidad no podrá ser retenido en caso de retiro del Establecimiento. (Exceptuando información de Proyecto de Integración, que al ser de la misma Comuna se envía por oficio al otro establecimiento)

Artículo N°15: La calificación de cada asignatura al final del semestre no se aproxima. La calificación final anual se aproxima a la décima, considerando la centésima. Al igual que el promedio general anual. Siendo la nota mínima de aprobación el 4.0 y la máxima el 7.0.

DE LA ASISTENCIA Y PROMOCIÓN:

Artículo 16: Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 8vo año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. Siendo facultad del Director (a) y previa consulta al Consejo de profesores del establecimiento estudiar para su promoción aquellos casos que no cumplan con el 85 % de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas con documentos médicos que lo avalen.

Artículo 17: Serán promovidos de curso aquellos estudiantes que hayan ingresado al establecimiento educacional, una vez transcurrido un mes o más desde el inicio del año escolar; con la documentación pertinente que acredite que no estuvo escolarizado durante dicho periodo y siempre y cuando al término del año escolar haya aprobado su nivel.

Artículo 18: En aquellos casos en que deba ausentarse de clases el estudiante, por periodos prolongados sea cuál sea la causa y debidamente justificados, se activaran los protocolos existentes en el establecimiento para definir en conjunto con el equipo directivo y docentes estrategias de evaluación, calendarización y entrega del material pertinente de tal manera que sea un apoyo efectivo para el estudiante (Material impreso y digital) La Calificación estará cargo del Jefe técnico del establecimiento y permitirá al estudiante aprobar su año escolar. Siempre y cuando cumpla con lo estipulado anteriormente y sus calificaciones se ajusten a este reglamento.

Artículo 19: En caso de que un estudiante, deba poner fin a su año escolar, antes de que termine el año lectivo, y contando con la documentación adecuada que así lo acredite, se procederá a cerrar su año escolar siempre y cuando tenga al menos un semestre aprobado.

Artículo N° 20

1.- Respecto del logro de los objetivos:

a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los estudiantes 1° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un sector o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de 1° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos sectores o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

d) En los cursos **1° y 3° básico**, aquellos niños que reprobren Lenguaje y Matemática simultáneamente deberán repetir curso debido a que estas asignaturas instrumentales les proporcionan herramientas que les permiten a los estudiantes construir, comprender su entorno y realidad, bases fundamentales para su desarrollo, valerse independiente y eficazmente. Aun cuando su promedio sea superior a 5.0 (cinco)

e) Cuando los estudiantes se encuentren en peligro de repitencia se hará efectivo el plan de acompañamiento.

f) Las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° año básico, deberán quedar resueltas dentro del año escolar correspondiente.

Artículo N° 21: Del plan de Acompañamiento:

Se entiende por plan de acompañamiento, toda acción realizada por cualquier funcionario del establecimiento para prevenir una repitencia por parte del estudiante.

El plan de acompañamiento será responsabilidad de todos los agentes educativos, pero quien monitoreará dicho proceso será la UTP.

Las acciones del plan de acompañamiento son:

- a) **Profesionales Idóneos y competentes para impartir las asignaturas:** Considerando la planta docente, el equipo directivo, cada año realizará una reflexión y análisis sobre las habilidades, capacidades y disposición de los docentes al momento de asignar la responsabilidad de jefatura e impartir las asignaturas del plan del estudio, de tal manera de asegurar la entrega de los aprendizajes de manera óptima y efectiva.
- b) **Trabajo Colaborativo:** Al menos una vez al mes se realizarán jornadas de reflexión pedagógica donde se aborden situaciones y analicen los casos por cursos. Los docentes deberán aportar información y antecedentes sobre aquellos estudiantes que presenten dificultades y de esta manera se tomarán las medidas pedagógicas y psicosociales necesarias para su apoyo.
- c) **Prevenir las dificultades del estudiante:** Pesquisar a aquellos estudiantes que durante los 3 ó 4 primeros meses presenten un rendimiento deficiente y que durante su desempeño en clases manifiestan dificultades académicas y/o socioemocionales. Ejemplo: no trabaja, no sigue instrucciones, no responde a las conductas básicas en comparación con el promedio del curso tiene cambios bruscos de temperamento, entre otros.

Medidas Pedagógicas:

- Tutorías entre pares
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación dentro del aula
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o de evaluaciones.
- Evaluaciones adaptas.
- Planificaciones diversificadas, cuya finalidad consiste proporcionar actividades en que el alumno utilice estrategias de acuerdo a sus habilidades para demostrar aprendizajes.

Medidas Psicosociales:

- Alerta de inasistencia temprana.
- Visita a hogares por asistente social del establecimiento
- Contención cada vez que el caso lo amerite y a cargo de todos los agentes desde sus roles
- Derivación a redes de apoyo
- Acompañamiento en la activación de protocolos en caso de vulneración cada vez que la situación lo amerite.
- Orientación a los apoderados respecto de las redes de apoyo psicosociales disponibles.

- d) Será responsabilidad del profesor jefe de cada curso y /o UTP. Informar regularmente a los padres y apoderados, mediante entrega de informe de notas parciales y entrevistas personales de la situación académica de su pupilo, dejando constancia de entrevistas y entregas en el leccionario o bitácora del profesor.
- e) Diagnóstico: En caso de que el estudiante no presente ningún diagnóstico previo de dificultad de aprendizaje, será evaluado por una especialista del establecimiento de tal manera de conocer cuáles son sus necesidades Especiales. Propiciando así los apoyos pertinentes de acuerdo a las capacidades y recursos del establecimiento y redes de apoyo.
- f) U.T.P. Velará porque las estrategias de enseñanza y las de evaluaciones sean diversificadas y pertinentes a los objetivos de nuestras bases curriculares y contenidos. Por lo tanto, cada Docente de asignatura deberá hacer llegar a UTP el calendario de evaluaciones y los respectivos instrumentos con sus rúbricas cuando estos lo ameriten.

Artículo 22 : Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada sector, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos y en el caso de los alumnos extranjeros su número de registro en caso de que no tengan regularizado sus CI.

Las Actas serán ingresadas al SIGE por las personas que se determinen en el momento, previa revisión del profesor Jefe junto a UTP quien visa para cerrar el proceso.

Artículo 23: Frente a cualquier situación no contemplada en este reglamento, el establecimiento arbitrará las medidas necesarias para darle la solución más apropiada dentro de sus facultades.